

RE: MEMORIAL APODERADO CELSIA || RAD. 2024-00008 || DTE. FREIMAN YUSTY JARAMILLO ||
COMCEL S.A. ||

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mar 14/05/2024 10:14

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: martes, 14 de mayo de 2024 10:00

Para: felipe.garcia@claro.com.co <felipe.garcia@claro.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio

<jpernia@gha.com.co>

Asunto: RV: MEMORIAL APODERADO CELSIA || RAD. 2024-00008 || DTE. FREIMAN YUSTY JARAMILLO || COMCEL S.A. ||

Estimado Dr. Felipe:

En atención a la solicitud precedente, compartimos nuestra opinión preliminar sobre el caso. Con los elementos documentales que contamos hasta el momento, observamos que la calificación de la contingencia hasta este instante procesal es **EVENTUAL** por lo que se pasa a explicar:

- Respecto del accidente de tránsito:

1. Se allegó Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT), donde consta que en la Calle 18 No. 3-15 de la Victoria (Valle del Cauca) se presentó un accidente el 12 de mayo de 2022 donde resultó lesionado el señor Freiman Yusti Jaramillo, por un cable de energía y fibra óptica que se encontraba reventado.
2. Es de indicar que aparentemente el cable estaba colgado aún, siendo poco visible para el señor Freiman al ser de color negro y que el accidente fue a las 8:30 pm donde la iluminación conforme al IPAT no era buena.
3. A partir de dicha prueba documental se desprende que el señor Freiman Yusti Jaramillo tenía casco de seguridad y luces encendidas.
4. Adicionalmente, salió negativa la prueba practicada al señor Freiman Yusti Jaramillo respecto de alcoholemia y estupefacientes.

Por lo cual, no se ve viable la procedencia la causal eximente de responsabilidad de culpa exclusiva de la víctima.

- Respecto de las lesiones sufridas al señor Freiman Yusti Jaramillo:

1. Se allega dictamen de medicina legal donde se reconoce una incapacidad médico legal de 25 días.
2. En la misma prueba documental se acredita que el señor Freiman a raíz del accidente tiene como secuela: deformidad física que afecta el rostro y cuello de carácter permanente.
3. Se allega también historia clínica de psiquiatría donde se constata que el señor Freiam Yusti Jaramillo es tendiente a depresión y dolencias psicósomáticas a raíz del accidente.

- Respecto de la incidencia de Claro en el accidente de tránsito:

1. Al proceso judicial se allega respuesta a derecho de petición por parte de CELSIA, donde indica que los cables base del accidente eran de propiedad de Claro.
2. CELSIA allega contrato No. UFINET-GIO-20190423-03 celebrado con Claro, con una vigencia de cinco años contados a partir de su firma es decir el 19 de junio de 2019 indicando que este era para el uso de la infraestructura dispuesta por la primera, en la calle 18 frente a la nomenclatura 3-15 barrio Santa Teresa, no obstante, revisado este contrato, no se indica la localidad específica para la ejecución de este.
3. Es de indicar que CELSIA en su contestación indicó que ninguno de los cables provenientes de la red eléctrica de propiedad de esta tuvo avería previa al evento, que aquel que tuvo problemas fue el cableoperador de telecomunicaciones de propiedad de Claro, remitiendo únicamente imágenes del poste.

4. Con base a lo anterior, CELSIA llama en garantía a Claro en virtud de la cláusula de indemnidad convenida en el contrato No. UFINET-GIO-20190423-03.
5. No obstante, de acuerdo con lo indicado por Claro en la primera parte de antecedentes, se había entregado y por ende ya no estaba a cargo de Claro la zona Occidente desde el 10 de mayo del año 2019, es decir, la localidad donde ocurrió el accidente de tránsito.
6. Claro emitió una certificación de mayo 8 de 2024, en la que indican que para la época no se contaba con servicios fijos activos en La Victoria, manifestando expresamente que para el momento de los hechos "(...) *no contaba, ni cuenta con infraestructura operativa para la prestación de servicios (...)*", por lo que, se puede entender que al no tener "infraestructura operativa" en esa zona, los cables que habrían ocasionaron el evento no son propiedad de Claro.
7. De acuerdo con lo indicado por Claro en la primera parte de los antecedentes, la unidireccional era de propiedad de Cable Pacífico que ya se encontraba fuera de servicio.
- 8.
9. En este orden de cosas, por el momento es EVENTUAL la calificación de la contingencia, dado que, dentro del proceso judicial obran pruebas que permiten probar la existencia del accidente de tránsito y que la causa de este fue un cable reventado, además están probadas las lesiones sufridas por el señor Freiman y su gravedad. Sin embargo, por el momento no existe prueba que con certeza acredite que el cable caído era de propiedad de Claro.

Hasta ahora, el único elemento documental que constata que Claro no era dueño del cable, es una certificación del 08 de mayo que proviene de la Compañía misma, de manera que es necesario que, de ser posible, la Compañía remita soportes documentales técnicos adicionales que demuestren que, en efecto, Claro ya no tenía a su cargo la prestación de sus servicios en la zona Occidente de esa ciudad desde el 10 de mayo del año 2019, y especialmente que el cable que conllevó a la ocurrencia del accidente no era de su propiedad. Esto particularmente teniendo en cuenta que, según CELSIA, el accidente ocurrió por un cable operador de telecomunicaciones de propiedad de Claro, no obstante, no obran pruebas contundentes que acredite este dicho.

Solo la demostración de lo anterior permitirá eventualmente acreditar la falta de legitimación en la causa por pasiva por parte del Claro. En todo caso, como parte del ejercicio de defensa de la firma, se realizarán las respectivas indagaciones a través de derechos de petición y otros medios, con el fin de identificar la propiedad del cable, principalmente advirtiendo que, según la información brindada, por Claro "(...) *los cables, que para la época existían, eran de la operación de la red unidireccional de Cable Pacífico que ya se encontraba fuera de servicio (...)*".

Por último, amablemente solicitamos se confirme si para la fecha de los hechos Claro tenía vigente póliza de responsabilidad civil que cubra los hechos que aquí se ventilan, para que, de ser el caso, procedamos a llamar en garantía a dicha aseguradora.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Felipe Alejandro Garcia Avila <felipe.garcia@claro.com.co>

Enviado: viernes, 10 de mayo de 2024 8:51

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

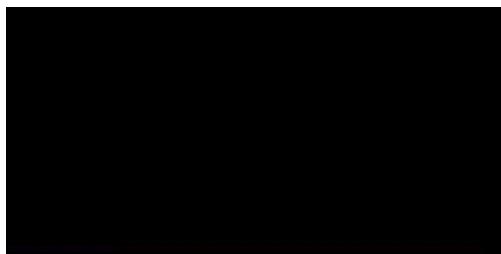
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: MEMORIAL APODERADO CELSIA || RAD. 2024-00008 || DTE. FREIMAN YUSTY JARAMILLO || COMCEL S.A. ||

Buenos días,

Por favor su opinión de este caso con fundamento en todo lo actuado y en la información remitida para contestar la demanda

Saludos



Abogado (a)
Felipe Alejandro Garcia Avila
 Celular / Ext: 3132769252
felipe.garcia@claro.com.co

Conmutador: Bogot : 6017480000 - 6017500300, Cali: 6024880000, Medell n: 6046041000, B/quilla: 6053870000

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención exclusiva y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Comunicaciones Celulares S.A Comcel S.A está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Comunicaciones Celulares S.A Comcel S.A tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause. Consulta nuestra política de desconexión laboral.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail, including, if applicable, the files attached to it, may contain information of a confidential and/or privileged nature, and are sent to the sole

and exclusive attention of the person and/or entity to whom it is addressed. Copying, review, use, disclosure and/or distribution of such confidential information without the written authorization of Comunicaci n Celular S.A Comcel S.A is prohibited. If you are not the intended recipient of this email, please contact the sender by replying to this email and delete the original email including your files, as well as any copy of it. By receiving this email you acknowledge and agree that in case of breach by you and/or your representatives of the above terms, Comunicaci n Celular S.A. Comcel S.A. will be entitled to the damages that this causes you. See our work disconnection policy.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 10 de mayo de 2024 8:20 a. m.

Para: Felipe Alejandro Garcia Avila <felipe.garcia@claro.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: MEMORIAL APODERADO CELSIA || RAD. 2024-00008 || DTE. FREIMAN YUSTY JARAMILLO || COMCEL S.A. ||

Apreciado Dr Felipe, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos remitir memorial solicitado por el apoderado de Celsia formulando llamamiento en garantía a las sociedades Seguros Generales Suramericana S.A y Comunicación Celular Comcel S.A. Así pues, confirmamos además que el mismo aún no se encuentra admitido.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado: martes, 30 de abril de 2024 9:54

Para: Felipe Alejandro Garcia Avila <felipe.garcia@claro.com.co>

Cc: javier.manrique@claro.com.co <javier.manrique@claro.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES/COMCEL S.A./RAD. 2024-00008/DTE. FREIMAN YUSTY JARAMILLO

Buenos días estimado Dr. Felipe.

Me permito informar que el recurso contra el auto admisorio de la demanda fue presentado en término el día 18 de abril. Sin embargo, el recurso aún no ha sido decidido por el juzgado.

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Junior

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Felipe Alejandro Garcia Avila <felipe.garcia@claro.com.co>

Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 11:14

Para: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Cc: Javier Mauricio Manrique Casas <javier.manrique@claro.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES/COMCEL S.A./RAD. 2024-00008/DTE. FREIMAN YUSTY JARAMILLO

Buenas tardes,

Me confirman si se radicó la reposición al auto admisorio de la demanda en tiempo o si ya resolvieron el recurso?

Saludos

Abogado (a)
Felipe Alejandro Garcia Avila
Celular / Ext: 3132769252
felipe.garcia@claro.com.co

Conmutador: Bogot : 6017480000 - 6017500300, Cali: 6024880000, Medell n: 6046041000, B/quilla: 6053870000

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electr nico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener informaci n de car cter confidencial y/o privilegiada, y se env an a la atenci n nica y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisi n, uso, revelaci n y/o distribuci n de dicha informaci n confidencial sin la autorizaci n por escrito de Comunicaci n Celular S.A Comcel S.A est prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, as como cualquiera copia del mismo. Mediante la recepci n del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los t rminos antes mencionados, Comunicaci n Celular S.A Comcel S.A tendr derecho a los da os y perjuicios que esto le cause. Consulta nuestra pol tica de desconexi n laboral.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail, including, if applicable, the files attached to it, may contain information of a confidential and/or privileged nature, and are sent to the sole and exclusive attention of the person and/or entity to whom it is addressed. Copying, review, use, disclosure and/or distribution of such confidential information without the written authorization of Comunicaci n Celular S.A Comcel S.A is prohibited. If you are not the intended recipient of this email, please contact the sender by replying to this email and delete the original email including your files, as well as any copy of it. By receiving this email you acknowledge and agree that in case of breach by you and/or your representatives of the above terms, Comunicaci n Celular S.A. Comcel S.A. will be entitled to the damages that this causes you. See our work disconnection policy.

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 29 de abril de 2024 11:13 a. m.

Para: Felipe Alejandro Garcia Avila <felipe.garcia@claro.com.co>

CC: Javier Mauricio Manrique Casas <javier.manrique@claro.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES/COMCEL S.A./RAD. 2024-00008/DTE. FREIMAN YUSTY JARAMILLO

Buenos d as estimado Dr. Felipe, espero que se encuentre bien.

Por medio del presente reitero comedidamente la solicitud de antecedentes remitida el d a 19 de abril con el fin de contestar la demanda en contra de la comp a a.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA

ABOGADO

DERECHO PRIVADO

+57 300 4437717

dlozano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Javier Mauricio Manrique Casas <javier.manrique@claro.com.co>

Enviado: lunes, 22 de abril de 2024 7:41

Para: Felipe Alejandro Garcia Avila <felipe.garcia@claro.com.co>

Cc: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES/COMCEL S.A./RAD. 2024-00008/DTE. FREIMAN YUSTY JARAMILLO

Cordial saludo Dr Daniel

Copio al Dr Felipe para lo correspondiente.

att

ABOGADO(A)

Javier Mauricio Manrique Casas

Celular / Ext: 3224141621

Javier.Manrique@claro.com.co

Conmutador: Bogot : 6017480000 - 6017500300, Cali: 6024880000, Medell n: 6046041000, B/quilla: 6053870000

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Comunicaciones Celular S.A Comcel S.A está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Comunicaciones Celular S.A Comcel S.A tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause. Consulta nuestra política de desconexión laboral.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail, including, if applicable, the files attached to it, may contain information of a confidential and/or privileged nature, and are sent to the sole and exclusive attention of the person and/or entity to whom it is addressed. Copying, review, use, disclosure and/or distribution of such confidential information without the written authorization of Comunicaciones Celular S.A Comcel S.A is prohibited. If you are not the intended recipient of this email, please contact the sender by replying to this email and delete the original email including your files, as well as any copy of it. By receiving this email you acknowledge and agree that in case of breach by you and/or your representatives of the above terms, Comunicaciones Celular S.A. Comcel S.A. will be entitled to the damages that this causes you. See our work disconnection policy.

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 19 de abril de 2024 5:36 p. m.

Para: Javier Mauricio Manrique Casas <javier.manrique@claro.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES/COMCEL S.A./RAD. 2024-00008/DTE. FREIMAN YUSTY JARAMILLO

Estimado Dr. Javier, cordial saludo.

Por medio del presente me permito solicitar los antecedentes del proceso de la referencia conforme a la información que se suministra a continuación:

El día 11 de abril de 2024, COMUNICACIÓN CELULAR S.A. recibió comunicación de notificación personal del auto admisorio de la demanda interpuesta por Freiman Yusty Jaramillo y otros. Siendo así, comedidamente nos permitimos remitir los siguientes:

Despacho: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

Radicado: 761473103002-2024-00008-00

Demandante: Freiman Yusty Jaramillo (Víctima directa)
Valeria Yusty González (Hija de la víctima)
Salomé Yusty Feijoo (Hija de la víctima)
Yesicca Joana Feijoo López (Compañera permanente de la víctima)
Olga Cecilia Jaramillo Corree (Madre de la víctima)

Demandados: Celsia Colombia S.A. ESP (Empresa propietaria de las instalaciones eléctricas)
Comunicación Celular S.A. (Beneficiario de las instalaciones eléctricas)
Seguros Generales Suramericana S.A. (Compañía aseguradora)

Fecha de vencimiento de término para contestar:

Debe mencionarse que el día 18 de abril de 2024 se radicó el recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda, por lo tanto, según lo dispone el artículo 118 del Código General del Proceso, el término para contestar a la demanda solo empezará a correr desde el día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso. Sin perjuicio de lo mencionado, la contestación será radicada a más tardar el día **15 de mayo de 2024.**

Hechos:

El día 12 de mayo de 2022, aproximadamente a las 8:30 p.m. el señor Freiman Yusty Jramillo se desplazaba en el vehículo tipo motocicleta de placas UXU 53E sobre la calle 18 No. 3-15, el barrio Santa Teresa del municipio La Victoria.

Mientras se desplazaba en su motocicleta, el señor Freiman sufrió un accidente con los cables de la red eléctrica de comunicaciones que se encontraban descolgados desde sus instalaciones hasta el pavimento.

Debido a la ocurrencia del accidente, la autoridad competente diligencia el IPAT correspondiente en el cual se establece como hipótesis "cable de energía reventado y cable fibra óptica".

El accidente ocasionó diferentes daños al vehículo tipo motocicleta en el cual se desplazaba el demandante.

A raíz del accidente, el señor Freiman fue transportado de urgencia al hospital Nuestra Señora de los Santo en el municipio de La Victoria, y remitido posteriormente a la clínica María Ángel de Tuluá en donde le fue diagnosticado: trauma en cuello de alta cinemática, sospecha de lesión traqueal vs lesión esofágica, herida compleja en cuello y labio inferior, traumatismo del cuello, no especificado, y traumatismo de la cabeza, no especificado.

Posteriormente fue transportado al servicio UCI de la Clínica Los Rosales en donde fue diagnosticado con falla respiratoria tipo 1, vía aérea difícil, trauma de cuello de alta energía, sospecha de accidente por electrocución asociado, herida circunferencial del cuello, heridas en labio y cara suturadas, y rabdomiolisis (trauma vs accidente electrocución).

El 21 de octubre de 2022 se elevó derecho de petición a CELSIA COLOMBIA S.A., el cual fue respondido por la entidad manifestando que, tras realizar una inspección al lugar de los hechos, pudo encontrarse una guaya y un cable reventado perteneciente a COMCEL S.A.

Por otra parte, se tramita el respectivo proceso penal con radicación No. 768956000192202250235 ante la fiscalía 16 local de Zarzal, Valle del Cauca, por la comisión del delito de lesiones personales culpables.

El día 8 de agosto de 2023, la parte demandante radicó reclamación administrativa ante COMCEL S.A., CELSIA COLOMBIA S.A. y SURA S.A. con el fin de obtener compensación por el amparo de responsabilidad civil extracontractual.

La reclamación fue objetada por CELSIA manifestando que el cable encontrado en el lugar de los hechos es propiedad de la empresa COMCEL, el cual fue recogido en la base del poste propiedad de CELSIA.

Por su parte, COMCEL S.A. no emitió respuesta a la reclamación, motivo por el cual se adelantó la acción de tutela con radicado No. 2023-00097 ante el Juzgado Promiscuo Civil Municipal de la Victoria, haciendo de esta forma que la empresa de telecomunicaciones emita respuesta en la cual manifestó que no era posible acceder a la pretensión de indemnización de perjuicios en razón a que los elementos de responsabilidad civil no se encontraban demostrados, y que incluso en el lugar donde ocurrieron los hechos existen instalaciones de redes con las cuales se prestan diferentes servicios, como el servicio público de luz, el cual no es prestado por la empresa de comunicaciones.

Pretensiones

Como consecuencia de los hechos antes enunciados la parte activa pretende el reconocimiento de los siguientes:

Por concepto de daño moral	\$197.000.000
----------------------------	---------------

Por Daño a la vida de relación	\$72.000.000
--------------------------------	--------------

Por lucro cesante consolidado	\$930.883
-------------------------------	-----------

Por daño emergente	\$4.110.500
--------------------	-------------

TOTAL PRETENSIÓN	\$274.041.383
-------------------------	----------------------

Conforme a lo anterior solicito amablemente remitir los siguientes documentos: Reclamación presentada por el señor Freiman Yusty Jaramillo con ocasión del accidente; respuesta de COMCEL S.A. frente a la reclamación; los demás documentos relacionados con el trámite de la reclamación; en caso de contar con ella, documentación de la investigación penal No. 768956000192202250235 ante la fiscalía 16 local de Zarzal, Valle del Cauca, e informar si la empresa se encuentra vinculada a dicha investigación; documentación con la que cuenten respecto a la acción de tutela con radicado No. 2023-00097 interpuesta ante el Juzgado Promiscuo Civil Municipal de la Victoria; informar si COMCEL S.A. realizó una inspección a la instalación de cables de su propiedad ubicados en la zona del accidente de forma posterior a su ocurrencia, y los resultados de dicha inspección; informar si las redes pertenecientes a COMCEL en el lugar de los hechos son objeto de mantenimiento y la frecuencia del mantenimiento; el contrato celebrado entre COMCEL y CELSIA COLOMBIA S.A. ESP para que las redes de COMCEL puedan ser instaladas en los postes pertenecientes a CELSIA; aportar las pólizas

contratadas por COMCEL para amparar la responsabilidad civil extracontractual que le pueda ser imputada por los daños causados con ocasión a accidentes en los que se ven involucradas las redes de su propiedad; cualquier otra información y documento relacionada con el accidente que se pueda considerar relevante.

Gracias por su amable colaboración, quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA

ABOGADO

DERECHO PRIVADO

+57 300 4437717

dlozano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments